PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.7074168 DE 2024,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SIP S.A.S

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**29**) de (**noviembre**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INVERNADEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE GEOTERMIA DE BAJA ENTALPIA, ENERGIA RENOVABLE DISPONIBLE PARA TODOS SGPS- 13231-2024 DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META. **2.** Que, el contrato referido dio inicio el día 02 de diciembre de 2024 pactando como plazo de ejecución hasta el (**31**) de (**diciembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de QUINIENTOS DIESCISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (**516.134.471 COP). 4. Que JORGE DANIEL ZIPA RODRIGUEZ**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**26**) de (**diciembre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**15**) de (**MARZO**) de (**2025**), indicando lo siguiente: ***"se solicita la presente prorroga al contrato teniendo en cuenta la manifestación realizada por el contratista, quien manifiesta que por motivos de fabricación, importación y transporte vía marítima de los equipos con los que contarán los invernaderos para las sedes de escuela taladro de Villavicencio y la sede de Duitama, se ha imposibilitado la entrega de los elementos adquiridos Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que por temas correspondientes a cese de actividades en fin de año de la casa matriz en Holanda, parte del equipo de ingeniero de la empresa contratista se encuentra en periodo de vacaciones, motivo por el cual solicita el contratista a la supervisión una ampliación en la fecha de entrega de los equipos de automatización de los invernaderos, inicialmente en el cronograma enviado por 45 días más, por lo tanto en ese orden de ideas solicita el contrato prorroga total d 60 días por motivos de fabricación, importación(transporte marítimo) y nacionalización, ya que a la fecha de la solicitud, el contratista cuenta con la estructura de los invernaderos para su armado cumpliendo con las etapas pactadas inicialmente cronograma, con la finalidad de tener la infraestructura del invernadero a término de la llegada de los equipos de monitoreo, ventilación y motorizado para su instalación y puesta en funcionamiento."*** **5.** Que, el área técnica dentro del proceso referido avala la prorroga solicitada al contrato de la referencia cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INVERNADEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE GEOTERMIA DE BAJA ENTALPIA, ENERGIA RENOVABLE DISPONIBLE PARA TODOS SGPS- 13231-2024 DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, por considerarla viable y en consecuencia la Ordenadora del Gasto, Dra. Genny Astrid León Currea, Subdirectora del Centro de Industria y Servicios del META, da visto bueno a la presente prórroga. **6.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.7074168 hasta el (**15**) de (**MARZO**) de (**2025**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**15**) de (**MARZO**) de (**2025). CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento POR el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: garantía contractual aprobada y los soportes documentales que justifican la presente prórroga. **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Angie Stephanie Echeverri Bastidas, apoyo a la supervisión de contratos Angie Echeverri.

Revisó: Jorge Daniel Zipa Rodríguez, Coordinador académico de programas especiales